

A 21 años del degollamiento de Nattino, Parada y Guerrero

EL CRIMEN DE CARABINEROS QUE ESTREMECIÓ A CHILE

30 Marzo 2006



Los tres fueron secuestrados a plena luz del día -torturados- y sus cuerpos arrojados en la vía pública con la complicidad nocturna. Veintiun años después sigue estremeciendo la brutalidad con que Carabineros de Chile -la Dicomcar-, que respondía directamente a su entonces general director, César Mendoza, terminó con sus vidas.

Los nombres de las víctimas: José Manuel Parada, Manuel Guerrero y Santiago Nattino. Militantes comunistas

José Manuel Parada, hijo de los notables actores Roberto Parada y María Maluenda, cumplía funciones en la Vicaría de la Solidaridad y Guerrero -que acababa de volver de su segundo exilio- era dirigente del magisterio y profesor en el Colegio Latinoamericano, en Providencia, en cuyo acceso fue apañado, junto con Parada en la mañana del 29 de marzo de 1985.

Nattino hacía años que no tenía militancia activa y trabajaba en forma independiente.

Abril de 1985: la Corte Suprema designa a José Cánovas Robles como ministro en visita para investigar el caso. El magistrado sometió a proceso a un grupo de ex miembros de la Dicomcar (LA DIRECCION DE COMUNICACIONES DE CARABINEROS), encabezadas por su jefe, el coronel Luis Fontaine.. Su valiente y meticulosa investigación derivó, solo cuatro meses después, en la caída de Mendoza (“se está desgranando el choclo”, dijo el general) y el desmantelamiento de la Dicomcar. Luego se declaró



incompetente, en favor de la "Justicia Militar", pero el tribunal castrense rechazó la incompetencia.

En enero de 1986 la Corte Suprema revoca los autos de procesamiento.

El 22 de enero de 1987 Cánovas dicta sobreseimiento temporal de la causa y el 28 de marzo de 1989 se acogió a retiro, por razones de salud.

22 de mayo de 1989: asume la causa Milton Juica, como ministro en visita.

26 de marzo de 1992: tras varios autos de reo parciales, Juica dicta tres resoluciones en que somete a proceso a 17 personas (16 carabineros, tres de ellos activos, y un civil), entre ellos al ex general director de Carabineros, César Mendoza, como encubridor de asociación ilícita.

19 de noviembre de 1992: la Corte Suprema revoca auto de reo en contra de Mendoza.



27 de septiembre de 1993: Juica dicta acusación en contra de 18 procesados (17 ex carabineros y un civil). Exculpa a Héctor Díaz Anderson y Héctor Moya Romero. Sobresee, por muerte al coronel Luis Fontaine y a César Miranda.

31 de marzo de 1994: dicta sentencia de primera instancia, condenando a presidio perpetuo a Patricio Zamora (más 541 días), Guillermo González y a Alejandro Sáez.

30 de septiembre de 1994: Corte de Apelaciones dictó sentencia de segunda instancia, aumentando a seis las condenas de presidio perpetuo.

27 de octubre de 1995: la Segunda Sala en lo Penal de la Corte Suprema dicta el fallo definitivo (27-10-95), que condenó a los 16 implicados en el caso degollados. Dicho fallo mantiene cinco de las seis condenas a presidio perpetuo de la segunda instancia, y rechaza los recursos de casación, en la forma y en el fondo, interpuesta por los abogados de los inculcados.

La sentencia también rebaja a 15 años y un día de presidio la pena de presidio perpetuo que enfrentaba el ex oficial de Carabineros Patricio Zamora Rodríguez. En cuanto a los restantes 10 condenados, inculcados en los homicidios de los profesionales comunistas, se mantuvieron las mismas penas menores aplicadas en la sentencia emitida por la Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Conforme a una revisión de los antecedentes, en el caso del ex oficial Zamora ponderó, al asistirle "una apreciación menor en la presunción de cargo". Sin embargo, en contraposición a la rebaja del presidio perpetuo, a 15 años y un día de cárcel, se le mantuvieron las dos condenas de 541 días "por asociación ilícita y lesiones en perjuicio del profesor Leopoldo Muñoz de la Parra".



En el caso de del ex coronel Guillermo González la condena sentenciada fue de presidio perpetuo, más dos penas de cinco años y un día, como autor de los delitos de secuestro, homicidio, robo con intimidación y asociación ilícita.

A Patricio Zamora Rodríguez, ex capitán, se le rebajó la pena de presidio perpetuo a 15 años y un día, más dos penas de 541 días, por asociación ilícita y autor de lesiones graves al profesor Leopoldo Muñoz.

El ex cabo primero Alejandro Sáez se le corroboró la condena a presidio perpetuo, más 541 días como autor de secuestro y homicidio, además de asociación ilícita. En el caso del civil Miguel Estay Reyno "El Fanta", el alto tribunal confirmó la sentencia a presidio perpetuo, más una pena de cinco años y un día y dos de 541 días, acusado de secuestro, homicidio, asociación ilícita, usurpación de nombre y uso malicioso de pasaporte falso.

José Fuentes Castro, ex sargento segundo, deberá cumplir presidio perpetuo, más una pena de 541 días, como autor de secuestro, homicidio y asociación ilícita. Al ex cabo Claudio Salazar se le confirmó la pena de presidio perpetuo, más 541 días, como autor de asociación ilícita y secuestro.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME: <http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2003 -2006 